



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



RECURSO DE REVISIÓN:
Expediente: **RRA 165/25.**

Nombre del Recurrente,
artículos 116 de la
LGTAIP y 61 de la
LTAIPBGE0.

Recurrente:



Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de
Oaxaca de Juárez.

Comisionado: Josué Solana
Salmorán.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.** - - - - -

Visto el Recurso de Revisión presentado mediante el Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, recibido por la Oficialía de Partes de éste Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el mismo día, registrado con el número **RRA 165/25** y turnado por la Secretaría General de Acuerdos a la ponencia del Lic. Josué Solana Salmorán en la misma fecha, por el cual quien se denomina , promueve en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ**, por inconformidad a la respuesta otorgada a su solicitud de información realizada a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, registrada con número de folio 201173225000056, por lo que habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa por una parte y verificado sus requisitos formales por la otra, se tiene que, el ahora recurrente se inconforma aludiendo lo siguiente:

"Información sobre José Vicente Fabián Se me informe porque firma como jefe de departamento Jefe de departamento de información y estadística Saber si es recomendado del Martínez Neri Sueldo bruto y neto Fecha de alta o ingreso en RH del municipio de Oaxaca de Juárez Nombramiento vigente Renuncia en el año 2024 copia Actividades que realiza Cuál es su función y participación en la elaboración del plan municipal de desarrollo 2025-2027, Presidente infórmalos cuando vamos a ser contratados y pagados a los jefes de departamento que nos quedamos haciendo el trabajo , sin pago alguno Y saber cuándo nos van a pagar, es demasiado trabajo para que son meses y no paguen a los que si estamos trabajando en actividades propias del municipio. ES INCONGRUENTE DAR UNA RESPUESTA COMO TAL , SOLICITO SE ACLARE."

Es así que de la lectura y análisis de los agravios planteados por la parte recurrente, no se advierte que encuadre su inconformidad en alguna de las causales establecidas en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, más bien realiza nuevos cuestionamientos a base de la respuesta proporcionada a la solicitud de información.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Airmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



En ese sentido, se tiene que la inconformidad expresada en el recurso de revisión, constituye una ampliación a su solicitud de información inicial, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley en la Materia, resulta procedente desechar el recurso de revisión toda vez que el recurrente se encuentra ampliando su solicitud de información.

Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Así, al actualizarse la causa de improcedencia mencionada, lo procedente es desechar el recurso de revisión, por lo que este Comisionado Ponente:

ACUERDA

Primero.- Se desecha el Recurso de Revisión al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 154, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en virtud de que el recurrente se encuentra ampliando su solicitud de información.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

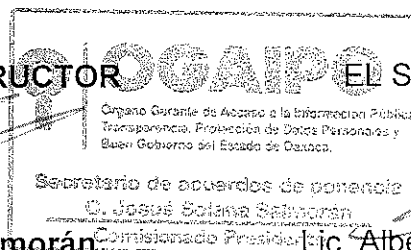
Tercero.- Remítase el Recurso de Revisión a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto para su archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acuerda y firma el Lic. Josué Solana Salmorán, Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien Actúa con el Lic. Alberto de Jesús Regino Sánchez, Secretario de Acuerdos, que da fe. **Conste.** - - - - -

COMISIONADO INSTRUCTOR

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



Lic. Josué Solana Salmorán

Comisionado Presidente

Lic. Alberto de Jesús Regino Sánchez